

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4790 *Intervención General.- Anuncio de 30 de julio de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, sobre notificación de Informe Provisional de Control Financiero a Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A.*

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del artº. 10 del Reglamento 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, con relación a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, y de las competencias que le atribuyen a través del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y demás normativa aplicable, ha realizado un Control Financiero a la Entidad Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A. (C.I.F. A-35395458), de acuerdo con lo previsto con el Plan de Auditorías del ejercicio 2006, con objeto de comprobar la correcta obtención, utilización y disfrute de la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, destinada a compensar los costes abonables derivados de la impartición de cursos relativos a la Programación Formativa Ordinaria FIP 2000.

Se ha constatado la imposibilidad de notificación a la Entidad Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A. (C.I.F. A-35395458), habiendo sido infructuoso el intento de notificación vía Servicio de correos en el domicilio de la empresa por ausencia del destinatario, así como en los domicilios del actual Administrador D. Manuel José Domínguez Gómez y del apoderado D. Manuel Antonio González Betancor, por el que se le comunicaba a la Entidad Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A. que conforme al Plan de Auditoría 2006, se iba a realizar un Control Financiero. Tras caducar las instancias en correos es por lo que finalmente la notificación se realizó mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 24/2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 1 de febrero al 12 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo transcurrido el plazo determinado al efecto, no se ha personado en este Centro Directivo ningún representante de la Entidad. A tenor de lo manifestado, con la información disponible en el expediente y los requerimientos efectuados al Servicio Canario de Empleo se procede por este Servicio a emitir el Informe Provisional.

Por todo ello, a día de hoy, esta Intervención General no tiene constancia del domicilio actual de Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A., para hacer entrega del Informe Provisional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a la entidad Estudios de Proyectos sobre Investigación y Desarrollo, S.A. (C.I.F. A-35395458), Informe Provisional del Control Financiero a esa Entidad, relativo a la subvención concedida por el Instituto Canario de Formación y Empleo (actualmente Servicio Canario de Empleo), por importe de ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (142.358,73 euros) concedida al amparo de la Programación Formativa Ordinaria FIP 2000.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones, calle Tomás Miller, nº 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger la notificación del referido Control Financiero de la subvención concedida en cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, apartado 5, del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Se le indica que en las actuaciones de Control Financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter general en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y se continuará con el procedimiento administrativo de reintegro por el órgano concedente de la subvención, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre y el artículo 66 del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2010.- El Interventor General, Enrique Hernández Bento.